

Expte. N° 7.501/21

**VISTO:**

La Ley 2756,  
El reclamo de vecinas y vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que vecinas y vecinos de calle Córdoba a la altura del 100 solicitan una intervención integral que permita mejorar las condiciones del barrio, particularmente lo referente a la mejoras de los desagües pluviales.

Que en la calle Córdoba a la altura del 100 antes de la bajada hacia Av. La Ribera, se encuentran dos bocas de tormenta obstruidas que no permiten que el agua circule con normalidad.

Que dicha intervención representaría una mejora sustancial en toda la cuadra, pues permitiría que los días de lluvia el agua escurra rápidamente utilizando la pendiente natural libre de obstáculos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

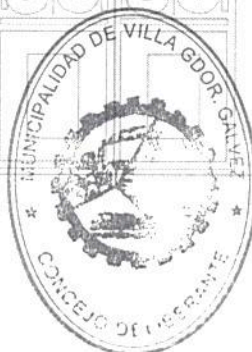
**DECRETO N° 1.575/2.021**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice tareas de desobstrucción de los desagües de calle Córdoba en inmediaciones de la bajada hacia la Ribera, para permitir el normal escurrimiento de las aguas pluviales.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
17 SEP 2021	
Anotado por	LAURA
Archivado por	



Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE